Año de 1967 Lunes 23 de Enero Núm. 10

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

159

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECURIAS

CIRCULAR

Resolución de la Dirección General de Ganadería, de fecha 13 de enero de 1967, aprobatoria del deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria «Cañada del Puente de las Merinas», sita en el término municipal de San Ildefonso, provincia de Segovia.

Visto el expediente seguido para el deslinde, amojonamiento y parcelación de vía pecuaria, sita en el término municipal de San Ildefonso, provincia de Segovia.

RESULTANDO: Que clasificada como excesiva la vía pecuaria denominada «Cañada del Puente de las Merinas», en dos tramos de las inmediaciones de la población, sita en el término municipal de San Ildefonso (Segovia), por O. M. de 9 de febrero de 1941, fue dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica del deslinde, amojonamiento y parcelación de la expresada vía, encargándose de la realización de los trabajos el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, el cual dio comienzo a los mismos en la fecha que se hizo pública mediante Circular inserta en el B. O. de la provincia de Segovia, así como por bandos y edictos municipales, quedando reflejadas las operaciones de campo en el acta correspondiente y formalizándose al propio tiempo relación de intrusiones y de parcelas enajenables con su valoración.

RESULTANDO: Que sometido a exposición pública el expediente de deslinde en el Ayuntamiento de San Ildefonso, fue posteriormente devuelto en unión de las diligencias de rigor, sin reclamación alguna y con los favorables informes de las autoridades locales.

VISTOS: Los artículos 3.º y 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Orden Ministerial de 9 de febrero de 1941 y los pertinentes de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que los trabajos de deslinde se han ajustado a la O. M. de 9 de febrero de 1941, sin que durante los mismos se produjera protesta o reclamación alguna y siendo favorables los informes emitidos por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Ildefonso.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada «Cañada del Puente de las Merinas» en el tramo de las inmediaciones de la población, sita en el término municipal de San Ildefonso, provincia de Segovia, en la forma que ha sido realizado por el Perito Agrícola del Estado, don Juan Antonio Jiménez Barrejón.

Segundo. Firme el deslinde se procederá a instruir los expedientes de intrusión y a la enajenación de los terrenos sobrantes de la vía pecuaria en la forma reglamentaria.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. Señor Ministro del Departamento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113, 144, 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de enero de 1967.

El Gobernador Civil

174

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 12 de enero de 1967, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de LOSANA DE PIRÓN

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Losana de Pirón, provincia de Segovia, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Losana de Pirón, provincia de Segovia, redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Ricardo López de Merlo, por la que se declara existen las siguientes:

Cordel de Valdepozo.—Anchura 37,61 metros, excepto en el tramo en que va sobre la línea divisoria con el término de Adrada de Pirón, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

Cordel de la Cañadilla.—Anchura 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de procedimiento administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 12 de enero de 1967.—P. D., F. Hernández Gil.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de enero de 1967.

El Gobernador Civil

VÍAS PECUARIAS 190

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cuéllar (Segovia) terminación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecurias.

Segovia, 21 de enero de 1967.

El Gobernador Civil

202

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 2

Habiendo sido denunciada a mi Autoridad por el Colegio Oficial de Gestores Administrativos varios casos de intrusismo en dicha profesión por personas que sin Título alguno realizan funciones para las que únicamente están facultados aquéllos, por la presente he resuelto recordar anteriores Circulares de este Gobierno Civil en las que se excitaba el celo de los Organismos Oficiales para evitar dicho intrusismo, vigilando en sus respectivos departamentos el cumplimiento de las normas legales vigentes en la materia, toda vez que solamente tienen personalidad para tramitar, promover o retirar cualquier documento en las Oficinas públicas, el propio interesado, su representante legal o los Gestores Administrativos Colegiados, y éstos solo podrán ser representados en aquéllas por sus empleados provistos del correspondiente carnet de autorización, prohibiéndose el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo a toda persona que no reúna las condiciones legales exigidas, significándose que serán debidamente sancionados por mi Autoridad aquellos que contravengan las citadas normas.

Lo que se hace hace público para general conocimiento y cumplimiento, denunciando a este Gobierno Civil las infracciones que se conozcan para su adecuada sanción.

Segovia, 18 de enero de 1967.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia

136

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1966, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Cumplimentar seguidamente petición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sobre envío a la misma de memorias correspondientes a las calles inicialmente comprendidas en plan de pavimentaciones de vías públicas de la Ciudad.

3.º Interesar de la Jefatura Provincial del Movimiento antecedentes sobre el Boletín de la misma que ha de editarse a efectos del de la suscripción que se interesa.

4.º Quedar enterada de escrito de

la Mutualidad de Administración Local sobre descubierto existente e interesar envío demostrativo del saldo deudor.

5.º Abonar al empleado municipal jubilado don Mariano García atrasos correspondientes al incremento de haberes de dos quinquenios reconocidos, e interesar de la Mutualidad de Administración Local la revisión del expediente de haberes pasivos a efectos del cómputo de dichos dos quinquenios.

6.º Conceder un préstamo del Pósito Local al labrador vecino de Cantimpalos don Francisco Herranz Antón.

7.º Conceder a «Inmobiliaria Sangar S. A.» la licencia de obra interesada para la construcción de edificio en seis plantas, sótano y semisótano, en la calle de José Zorrilla, n.º 80, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

8.º Conceder trofeo al «Club Alpino Guadarrama» por vía de premio del Ayuntamiento con destino a la VII prueba Internacional de Fondo de Esquí que celebrará en Navacerrada el 19 de febrero próximo.

9.º Subsanar error apreciado en liquidación practicada correspondiente al mes de octubre pasado y a la contratación del acarreo de carnes desde el Matadero y consecuentemente abonar al contratista 2.026,41 pesetas como diferencia resultante a su favor.

10. Autorizar diversos pagos y gastos.

11. Devolver a don Rodrigo Sanz Aceves cantidad ingresada por el concepto de licencia de obras correspondiente a las que proyectó ejecutar para la construcción de un quiosco-bar en los jardines de Santo Tomás, lo cual le fue denegada.

12. Aprobar propuesta de anulación de recibos correspondientes a la tasa por prestación del Servicio de recogida de basuras y a los años 1963, 1964 y 1965.

13. Aprobar cuentas del Gestor afianzado de recaudación de la tasa sobre recogida de basuras, por su gestión en el ejercicio 1965 y resultas.

14. Aprobar provisionalmente cuentas de las fiestas de septiembre, presentadas por el Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de festejos, y elevar las mismas al Pleno municipal para conocimiento y superior aprobación.

15. Autorizar a la Alcaldía para suscribir endosos de certificaciones de obra ejecutada correspondientes a las de pavimentación de vías públicas que se realizan mediante el presupuesto extaordinario de 1965 a fin de que los contratistas puedan atender sus obligaciones de pago y hasta tanto la Comisión P. de Servivios Técnicos haga efectivas las subvenciones interesadas.

16. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Segovia, 31 de diciembre de 1966. El Secretario, *Mariano Díez*.--V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

181

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada la ordenanza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de su Pleno celebrada el día veintiséis de octubre del corriente año, se pone en conocimiento del público en general a fin de que, previa la autorización de la Superioridad, tenga efecto a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete.

Lo que se hace público para constancia de que el acuerdo que dicha ordenanza implica se halla expuesto en la Administración de Rentas municipales, durante las horas de oficina y por período de quince días, pudiendo ser examinado por quien así lo desee y formular las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados legítimos.

Todo ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 26 de diciembre de 1966. El Alcalde, *M. Canto*.

184

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 1967, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.—Agradecer a la Dirección General de Promoción de Turismo la cita a Segovia hecha en el número 35/1966 del «Noticiario Turístico» que edita relacionada con la conveniencia del establecimiento de una nueva ruta turística.

3.—Señalar, lamentándolo, imposibilidad de atender petición de ayuda económica formulada por el reverendo Cura Párroco de la del Carmen, de esta capital, para la terminación de las obras del templo parroquial.

4.—Quedar enterada del fallecimiento del Guarda de cacera don Zoilo Nogales (q.e.p.d.) y testimoniar a la familia el pésame corporativo.

5.—Aprobar concesión de gratificación al auxiliar de la Sección de Vías y Obras señor Martín Rodrigo, por trabajos prestados en la Junta Local del Paro.

6.—Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán, y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a don Mariano de Santos Miguel, para adaptación de local a vivienda en edificio en construcción en el núm. 10 de la calle de San Antón; a don Benito Calvo Merino, para construcción de alcantarillado de la finca núm. 5 de la calle de San Antonio el Real, y a don José Fernández Echevarría para cobertura de puesto de venta en el Mercado de San José.

7.—Darse por enterada de haber quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta convocada para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la Bajada del Refugio, y en su vista realizar aquéllas mediante contratación directa, facultándose a la Alcaldía Presidencia para la gestión previa.

8.—Adoptar igual acuerdo por lo que se refiere a las obras de pavimentación de la calle de Pascual Marín, por concurrir iguales circunstancias.

9.—Pasar a informe previo del Letrado Consistorial expediente sobre venta directa de un terreno municipal sito en el paraje denominado «Gallococeado», promovido por el colindante don Claudio de la Fuente.

10.—Aprobar pago de la certificación de obra número 0, remitida por la Confederación Hidrógrafica del Duero, por un importe de 428.736,39 pesetas, correspondiente a las obras de acondicionamiento de la presa de Puente Alta.

11.—Proceder a la adquisición de uniformes para el personal subalterno de la Casa Consistorial.

12.—Proceder a la adquisición de una máquina de escribir para la Oficina Municipal de Vías y Obras.

13.—Proceder a la adquisición de un farol indicativo de Teniente de Alcalde, para colocación en el domicilio del nuevo que sea nombrado como consecuencia del aumento en uno de los Distritos de la Ciudad.

14.—Autorizar diversos gastos y pagos.

15.—Aprobar cuentas de la Policía municipal por apremios en multas y gastos de correspondencia postal durante 1966.

Declaración de urgencia

16.—Conceder cantidad de 200 pesetas a la Cofradía de San Antonio el Real, de esta Capital, para dotación de premio con destino a concurso o desfile de ganados, con motivo de la festividad de su Santo Titular.

17.—Donar objeto alusivo a Segovia al Gabinete Literario de Las Palmas de Gran Canaria.

18.—Autorizar a don Higinio Rafael González Martín la ocupación de subsuelo de la vía pública en la Travesía de Castillejo para la instalación de depósito de fuel-oil, alimentador de calefacción de la finca núm. 2 de dicha vía, bajo las condiciones que el acuerdo detalla.

19.—Señalar en contestación a escrito de vecinos residentes en las márgenes del río Ciguiñuela, frente la fuente del «Tio Pintado», que la anchura inicialmente prevista para el puente sobre aquél, determinado en acuerdo del Pleno Municipal de 14 de octubre último, podía ser aumentada, si bien el Ayuntamiento no podrá dedicar a la atención más aportación que la que se concretó en el expresado acuerdo en base del ancho entonces apuntado.

20.—Proceder al arreglo del andén lateral de la carretera de Boceguillas y a la colocación de indicadores en su inicio y final, así como a la altura de la alamedilla del Conejo, recomendando a los peatones el uso del mismo, eludiendo el paso por la carretera.

Segovia, 14 de enero de 1967.—El Secretario, *Mariano Díez*.--V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

155

Delegación de Hacienda de Segovia

Sección del Patrimonio del Estado

Manifestación de herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestado de persona que no haya dejado herederos dentro del cuarto grado, puede en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde o de cualquier funcionario de la Administración General o Local, verbalmente o por escrito, sin que de esta manifestación puedan derivarse obligaciones a su cargo, ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplie o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el diez por ciento del caudad líquido los particulares que garanticen sus manifestaciones en la forma prevenida en el artículo 18 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, y prueben documentalmente:

a) El fallecimiento del causante.

b) El Municipio en que se hallaba domiciliado.

c) La carencia de testamento o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto en todo o parte.

d) La inexistencia de herederos legítimos.

e) Los bienes quedados al fallecimiento del causante, precisando, si fuese posible, su radicación y depósito, y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones o privadamente tengan noticias del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se les recuerda la obligación (impuesta por el artículo 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928), que tienen de comunicarlo a la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva.

En su propio interés, las Instituciones de beneficencia, instrucción, acción social o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarios de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil), también deben contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado en circular de 16 de enero de 1962.

Segovia, 14 de enero de 1967.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, *Manuel Genique*.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *Manuel de Andrés*.

189

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

PUEBLO DE TORREIGLESIAS

Año 1965 y anteriores

Contribución rústica

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Torreiglesias se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Nombres de los deudores y débitos

1 M.ª Asunción Aizpiroz Carrión, 8.529,97 pesetas.
2 Hipólito Encinas Castellanos, 176,52.
3 Fortunato García Perlado, 122.
4 Crescencio Gil Encinas, 559,26.
5 Mariano Gil Marinas, 326.
6 Pablo Gil Andrés, 188,69.
7 Dionisio González Ejido, 405,84.
8 Mateo González Ejido, 301,53.
9 Ambrosio Martín Revilla, 294,20.
10 Margarita Martín Martín, 226,66.
11 Mariano Matesanz García, 323,27.
12 Juan Sanz Arahuetes, 499,78.
13 Mariano Segovia Sanz, 82.
14 Alfonso Velarde Piñera, 639,31.
15 Angel Virseda Martín, 318,59.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 17 de enero de 1967.—El Agente ejecutivo, *Julio López*.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

SUBASTAS

110

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de resinas urgente

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 193 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1966-67, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 1.500.

Tasación mínima: 23.212,30 pesetas.

Precio índice: 29.015,37 pesetas.

Garantía provisional: 700,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de celebración de la subasta.

La licitación se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez igualmente hábiles a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda a la misma hora, lugar e idénticas condiciones del cuarto día hábil a contar de la fecha de celebración del primer acto licitatorio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas más un sello mutual de veinticinco pesetas desde las once hasta las trece horas todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la subasta, en cuyos días y horas podrán ser examinados en la misma dependencia los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la Mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, recibo corriente de la licencia fiscal y declaración jurada en la que afirmen bajo su exclusiva responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de contrato, anuncios, reintegros, impuesto sobre el tráfico de las empresas, presupuesto de tasas y cuantos más sean necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El adjudicatario hará efectivo el importe total de la subasta en arcas municipales en los plazos y fechas determinados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Fuenterrebollo, 10 de enero de 1967. El Alcalde, Alejandro Fisac.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ... núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del D. N. I. núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 193 del Catálogo, de los propios del Municipio de Fuenterrebollo, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra) con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones de los cuales se halla enterado.

Fuenterrebollo ... de ... de 1967.

(Firma del licitador.)

114

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de resinas urgente

El décimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinas del pinar de estos propios, campaña forestal 1966-67, con arreglo al siguiente detalle:

Número de pinos a resinar: A vida, 2.800.

Tasación: 34.459 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de tasación.

Proposiciones reintegradas con 6 pesetas, timbre del Estado y otras 6 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión Funcionarios de la Administración Local, se admitirán todos los días hábiles de diecinueve a veintiuna horas, hasta el anterior hábil al de subasta, de once a trece horas que se cerrará la admisión.

Las proposiciones se extenderán con arreglo a esta clase de enajenaciones.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda en las mismas condiciones el quinto día hábil siguiente a la primera.

Fuente el Olmo de Iscar, 10 de enero de 1967.—El Alcalde, Priscilio Alonso.

138

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta de resinas

A las trece horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de una representación del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de resinas de los montes que a continuación se expresan, con arreglo a los extremos que también se consignan:

1.ª—Monte denominado «Las Ordas», número 115 del Catálogo.

Número de pinos a vida, 2.042.
Tasación, 20.914,91 pesetas.
Precio índice, el 25 por 100.

2.ª—Monte Denominado «Plantío de los Mariqueros», número 116 del Catálogo.

Número de pinos a vida, 5.139.
Tasación, 92.009,71 pesetas.
Precio índice, el 25 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de servir para las subastas y ejecución de los aprovechamientos será el que esté vigente en la fecha de las subastas y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes. El de condiciones económico-administrativas, el aprobado por esta Corporación municipal.

De resultar desierta alguna de estas primeras subastas, se celebrará otra segunda a los ocho días y a la misma hora, en el mismo local fijado para las primeras y bajo las mismas condiciones de aquéllas.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento tendrá lugar durante las horas de oficina hasta las doce del día anterior al fijado para la subasta y el modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas, reintegrados con póliza de seis pesetas y otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local.

Nava de la Asunción, 14 de enero de 1967.—El Alcalde, Pedro Martín.

143

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Subasta urgente de resinas

A las trece horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas de las pimpolladas de los propios de este Municipio, denominadas «Maqueda, Las Ocho, Salmoral y los Berros», en término de Torrecilla del Pinar, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: 1.200.

Tasación: 22.000 pesetas.

Fianza: 5 por 100 del precio de tasación.

Constitución de la Mesa: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal que le sustituya y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación en 15 de diciembre último, que se halla a disposición del que lo reclame en la Secretaría del Ayuntamiento.

Admisión de pliegos: Los martes y sábados hasta el anterior a la celebración de la subasta, en horas de diez a trece, reintegrados convenientemente y en sobre aparte la declaración jurada que previenen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contración de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda al undécimo día siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y con arreglo a las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de enajenaciones.

Fuentepiñel a 13 de enero de 1967. El Alcalde, M. González.

160

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente también hábil, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las trece, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 199, de estos propios, denominado «Majada Vieja», y año forestal de 1966-67, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: 1.548 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 1.154,336 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 544.652,39 pesetas.

Precio índice: Un 25 por 100 sobre el precio de tasación.

Corteza: 22 por 100.

Fianza provisional: Lo será de 13.000 pesetas, que habrá de hacerse efectivas en la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento.

Admisión de pliegos o plicas: Serán admitidas desde el siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Documentos a exigir: Los proponentes presentarán a la mesa el resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán reintegradas con póliza de seis pesetas y otra de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

El adjudicatario estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, 2.167,20 pesetas importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte, según Decreto de 16 de marzo de 1960.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, siguientes al de la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de ..., en nombre propio o en representación de don ..., conforme acredita con poder notarial de ... en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la adjudicación del aprovechamiento de maderas del monte número 199 de estos propios, y año forestal de 1966-67, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen dicha subasta, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Navalilla, a 11 de enero de 1967.—El Alcalde, Teodoro Díez.

165

Ayuntamiento de Aldeonsancho

Subasta de resinas

El día 10 de febrero de 1967, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinas, del monte de estos propios, núm. 176 del Catálogo, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 2.889. A muerte, ninguno.

Tasación: 32.530,67 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 2.500 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

La Mesa estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistida por un Concejal del Ayuntamiento, un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, reintegrado con póliza de seis pesetas, más un sello de la Mutualidad de 10 pesetas, que se facilitará en la Secretaría, desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes del día señalado para la subasta.

Los proponentes presentarán a la Mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, consistente en las 2.500 pesetas, ya indicadas, Documento Nacional de Identidad; documento que le acredite como industrial resinero y declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escrituras públicas, anuncios, reintegros, impuestos sobre tráfico de empresas, presupuestos de tasas y cuantos sean necesarios efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El adjudicatario hará efectivo el importe total de la subasta en arcas municipales en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

En caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 18 del mismo mes y hora, y con igual condición y local que las anunciadas para la primera.

Aldeosancho, 16 de enero de 1967. El Alcalde, Delfino García.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., vecino de ..., provincia ..., en representación de ..., con Documento N. de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Aldeosancho (Segovia), en el B. O. de la provincia núm. ..., de 1967, para la adjudicación de aprovechamiento de resinas del monte núm. 176, me comprometo a ejecutar de mi cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción al pliego de condiciones.

... a ... de ... 1967.

(Firma del proponente.)

166

Ayuntamiento de Vallelado

Por no transcurrir los diez días hábiles desde la publicación de los anuncios convocando las subastas de resinas, con el carácter de urgencia, relativos a los montes de estos propios, números 50 y 54-55, cuyos anuncios se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 13 del actual, quedan rectificados en el sentido de que las dos expresadas subastas tendrán lugar el día 26 del presente mes de enero.

Vallelado a 16 de enero de 1967.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

177

Ayuntamiento de Aragoneses

Subasta urgente de resinas

El día siete de febrero de 1967, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 100, de estos propios, durante la campaña 1967, con arreglo a los siguientes datos.

Número de pinos a resinar a vida: 838.

Número de pinos a resinar a muerte: 326.

Precio de tasación del aprovechamiento: 13.791,00 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Garantía provisional: 500,00 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que habrá de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y en cuanto al económico administrativo, el aprobado por la Corporación, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 10 días.

Los pliegos para optar a la subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del señalado para la subasta.

Serán de cuenta del que resulte rematante los edictos, reintegros, Derechos Reales y cuantos estén relacionados con la subasta de referencia.

Los modelos de proposición serán los corrientes para esta calse de subastas.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 14 de indicado febrero, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Aragoneses, 14 de enero de 1967. El Alcalde, Ubaldo Pérez.

178

Ayuntamiento de Sebúlcor

Segunda subasta urgente de resinas

Habiendo sido declarada desierta la subasta del aprovechamiento de resinas anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número uno, de fecha dos del actual, se anuncia la celebración de una segunda subasta, bajo el mismo tipo de tasación, precio índice y condiciones que sirvieron de base para la primera.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Sebúlcor, 17 de enero de 1967.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

179

Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta de resinas

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 182-83 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1966-67, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 56.554 a vida.

Tasación mínima: 887.042,17.

Precio índice: 25 por 100.

Garantía provisional: 30.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del primer millón de pesetas del importe del aprovechamiento y el 4 por 100 del resto hasta cubrir el precio de adjudicación.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de celebración de la subasta.

La licitación se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue y asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que cumplan veinte igualmente hábiles a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas más un sello mutual de veinticinco pesetas, desde las once a las trece horas, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse en la misma dependencia los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la Mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, reintegros, impuesto sobre el tráfico de las empresas, presupuesto de tasas y cuantos sean necesarios efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El adjudicatario hará efectivo el importe total de la subasta en arcas municipales, en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación municipal.

Cantalejo, a 17 de enero de 1967. El Alcalde, César-Luis Fresneda.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte 182-83 del Catálogo, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Cantalejo, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

180

Ayuntamiento de Cantalejo

Segunda subasta de maderas, lote 3.°

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta del aprovechamiento de maderas del lote 3.° del monte de estos propios, número 182-83 del Catálogo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153, de fecha 23 de diciembre último, se anuncia la celebración de la segunda subasta, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones establecidas en el anuncio de la primera subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Cantalejo, 17 de enero de 1967.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

VALDEVARNÉS	192
FUENTEMIZARRA	193
ALDEASOÑA	194
ADRADOS	196

4186

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios número 36 del Catálogo, señalada para el día 30 de diciembre próximo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 29 noviembre de 1966.—El Alcalde, Manuel Esteban.

4654

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios y año forestal 1966-67, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Narros de Cuéllar, 27 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Manuel Esteban.

187

ENCINILLAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Encinillas, 17 de enero de 1967.—El Alcalde.

188

BERNARDOS

EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública en este término municipal, para su efectividad en el corriente año 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Bernardos, 18 de enero de 1967. —El Alcalde, Antonio Ramos.

COMUNIDADES

176

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego general de condiciones económico-administrativas, que en unión del facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, ha de servir de base a las subastas para la enajenación de productos primarios extraordinarios del monte de estos propios «Pinar de Navafría», del año forestal 1966-67, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza a 13 de enero de 1967.—El Presidente, Casimiro del Amo.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8